

VALORACIÓN DE LA REFORMA LABORAL Y ESTADO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

1º.- EMPLEO PERDIDO

- En el primer trimestre de 2014, **la población asalariada en España** se sitúa en 13.929.500 personas, mientras que a finales de 2011 (año anterior a la reforma laboral de julio 2012) el número de trabajadores y trabajadoras asalariados ascendía a 15.150.500 personas, por tanto en dos años la población asalariada **se ha reducido en 1.221.000 personas.**
- La población asalariada en Andalucía pasó de 2.301.600 a 2.136.200 personas, por lo que se ha producido una **disminución de 165.400** en ese mismo período.
- **Por tanto, se constata el absoluto fracaso del nuevo marco normativo-laboral, cuyo principal objetivo era la “creación de empleo”.**

2º.- CONTRATACIÓN

- En cuanto a los efectos sobre el tipo de empleo, los datos de la E.P.A resultan demoledores por cuanto que en 2012 y 2013 se destruyeron en España 777.100 puestos de trabajo con contrato indefinido, **siendo el período de tiempo en que más empleo indefinido se ha destruido**, no sólo en los inicios de la crisis, allá por 2008, sino en toda la serie histórica del Instituto Nacional de Estadísticas.
- **En Andalucía** el número de empleos indefinidos destruidos, ha sido de 138.900 puestos de trabajo.
- Por su parte, **el contrato por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores**, fruto de la reforma laboral de julio 2012, **sólo ha generado 185.206 contrataciones** desde su entrada en vigor hace aproximadamente dos años, si bien este dato, queda desvirtuado en términos netos de contratación, ya que tampoco se contemplan en las estadísticas oficiales las bajas que se hayan producido una vez finalizado el período de prueba, que recordemos, es de un año de duración.
- **Tasa de temporalidad.** España es el segundo país de la UE con mayor tasa de temporalidad, sólo por detrás de Polonia, con un 26,8

%, mientras que la media comunitaria se sitúa en el 13,8%. **En Andalucía la tasa de temporalidad se sitúa en el 32 %.**

3º.- DETERIORO DE LAS CONDICIONES LABORALES

- Con la reforma laboral, **además de empeorar la calidad del empleo en términos de estabilidad** –como ya se ha expuesto antes– también empeoran el resto de condiciones laborales de una importancia fundamental para la subsistencia de los trabajadores como **son la materia salarial y la jornada laboral.**
- Con el comienzo de la crisis, **la imposición de jornadas reducidas** no ha dejado de crecer, y con la reforma laboral de 2012, el incremento de este tipo de jornada se ha disparado.
- En los dos últimos años, el empleo a tiempo completo perdió un total de 1.568.200 personas, mientras que el empleo a tiempo parcial aumentó en 168.100 trabajadores y trabajadoras.
- En Andalucía, el empleo a tiempo completo destruido ha sido de 264.000 personas, mientras que la contratación a tiempo parcial ha aumentado en 32.100 contrataciones.
- Paralelamente a la imposición de jornadas reducidas, se detecta un incremento abusivo y contrario a derecho de las jornadas laborales, mediante dos mecanismos como son las **horas complementarias** del art. 12.ET **y las jornadas irregulares.** Significar que no existen datos oficiales en este sentido, salvo los escasos datos contenidos en el último Informe publicado de la Inspección de Trabajo de 2012.

4º.- DEVALUACIÓN SALARIAL.

- **Los salarios, en los dos últimos años (2012-2013), han caído un 6 %,** (no existe uniformidad en los datos, ello depende de la fuente y de la estadística empleada), ahora bien, el propio Banco de España en su boletín de febrero 2014, afirma que la caída de salarios ha sido del doble de la reconocida por los propias estadísticas laborales, puesto que éstas no contemplan el efecto de las inaplicaciones de condiciones de trabajo o las horas extras trabajadas y no pagadas, **en cuyo caso el nivel de caída salarial se sitúa como mínimo en un 12 %.**
- **Aumento del porcentaje de trabajadores cuya retribución es igual o incluso inferior al salario mínimo interprofesional** de 2014 situado en 641,40 €/mes. Conforme a la Encuesta de Anual de Estructura Salarial 2012 (último período publicado) el número de trabajadores con este tipo de retribuciones ha aumentado un 4%

desde el año 2008, de manera que 12 de cada 100 trabajadores son retribuidos con un salario igual o inferior a los 641 €/mensuales.

- En lo referente al **sector público**, las distintas reducciones salariales a la que se han visto sometido los trabajadores del sector público, se ha situado entre el 20 % y 30 % desde el inicio de la crisis.
- **Aumento de las horas extras trabajadas y no pagadas.** En 2012 dicho incremento fue del 4,3 % y del 28,6 % en 2013 (Fuentes INE). Ahora bien, ese aumento alcanza **niveles alarmantes en los contratados a tiempo parcial, situándose en el 104 %.** (Fuentes EPA).
- Si comparamos la evolución del coste salarial total por trabajador con la del índice de precios de consumo, se observa cómo desde principios de 2010 se produce una **importante pérdida de capacidad adquisitiva, que alcanza el 8,4% para el periodo 2010-2013.** (Fundación 1º de Mayo).

5º.- INAPLICACIONES CONDICIONES TRABAJO

- Desde la entrada en vigor de la reforma laboral, se han producido en Andalucía un total de **1.160 inaplicaciones de convenios colectivos**, dato por debajo de la realidad, por cuanto tenemos constancia de que muchas inaplicaciones y descuelgues no se registran.
- El 80,6 % de las inaplicaciones se pactan con representaciones “ad hoc” sin contar con los sindicatos más representativos.
- Resultado de las inaplicaciones, la **aplicación generalizada del S.M.I** como salario base a todas las categorías profesionales.
- Otra consecuencia derivada de las inaplicaciones, es la **absoluta libertad de los empresarios para negociar individualmente** las condiciones salariales y extrasalariales de cada trabajador (p.e: convenio farmacia Vélez-Málaga.)

6º.- PREVALENCIA DEL CONVENIO DE EMPRESA FRENTE AL SECTORIAL

- La prevalencia de los convenios de empresa ha provocado la “**contractualización de la negociación**”, al dejar en manos de la autonomía individual (del poder empresarial) como único mecanismo de fijación última de condiciones de trabajo, lo cual supone la muerte de la Negociación Colectiva.
- Vaciamiento del contenido de los convenios colectivos y la “relativización de lo pactado en un convenio colectivo.

- El resultado de todo este proceso: **el desconocimiento no sólo de los derechos reconocidos como indisponibles** por convenios colectivos sino también de los mínimos de referencia legal.
- Vacíos importantes en el grado de cobertura de la Negociación Colectiva, al quedar excluidos un número importante de trabajadores y trabajadoras.

7º.- ULTRAactividad DE LOS CONVENIOS

- La ultraactividad de los convenios colectivos supone prorrogar indefinidamente los contenidos normativos más allá del ámbito temporal de los mismos.
- **Desde CCOO**, consideramos que a pesar de las críticas, el mecanismo de la ultraactividad tiene un importante papel estabilizador en el sistema de negociación.

S^a Acción Sindical CCOO-A
10/07/2014